

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-DMM-08-AD-0909/14**

CONVENIO DE MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-DMM-08-AD-0909/14**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ARQ. MARIO LOZANO PALACIOS**, DIRECTOR GENERAL SECTORIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SUELOS Y CONTROL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JOSÉ MANUEL LIMÓN MACÍAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 69,711 SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARIO CAMARENA ROSAS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE MANERA ALGUNA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 8, 64, 67, FRACCIÓN II, 104 FRACCIÓN II, 78, FRACCIÓN I Y 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO **1351**, EDIF. **"B"**, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.2.- QUE SU DOMICILIO SE UBICA EN LA CALLE **PEPE GUIZAR** NÚMERO **5773**, COLONIA ARCOS DE **GUADALUPE**, C.P. **45037**, EN EL MUNICIPIO DE **ZAPOPAN**, **JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" DE FORMA CONJUNTA:

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

I.- LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO **SIOP-DMM-08-AD-0909/14**, FUERON ASIGNADOS A LA EMPRESA **SUELOS Y CONTROL, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN I, 105 Y 182 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.- CON FECHA **22 VEINTIDÓS DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO NÚMERO **SIOP-DMM-08-AD-0909/14**, EN EL QUE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS SERVICIOS

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-DMM-08-AD-0909/14**

DENOMINADOS: "MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DE GUADALAJARA, JALISCO., CONTROL DE CALIDAD PARA LA 3RA ETAPA.", ESTABLECIENDO UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 84 OCHENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL 22 VEINTIDÓS DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 15 QUINCE DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE, CON UN MONTO DE \$408,398.88 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN POSIBILIDAD DE AJUSTE AL MISMO.

III.- LA OBRA PÚBLICA A LA QUE SE REALIZAN LOS SERVICIOS DE "CONTROL DE CALIDAD" MATERIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-DMM-08-AD-0909/14, DENOMINADA: "MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO / MUSEO DE LA BARRANCA. (TERCERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", FUE ASIGNADA A LA EMPRESA BUFETE ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-DMC-01-LP-0310/14, DE FECHA 26 VEINTISÉS DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL 26 VEINTISÉS DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, POSTERIORMENTE SE AUTORIZÓ UNA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA MISMA, POR UN 90 NOVENTA DÍAS, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE MODIFICÓ DEL 26 VEINTISÉS DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE AL 23 VEINTITRÉS DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

IV.- CONSIDERANDO QUE EL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO SIOP-DMM-08-AD-0909/14, SE DERIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-DMC-01-LP-0310/14, ES NECESARIO QUE LOS SERVICIOS DE "CONTROL DE CALIDAD" ENCOMENDADOS A LA EMPRESA SUELOS Y CONTROL, S.A. DE C.V., SE EJECUTEN A LA PAR DE LA OBRA PÚBLICA: "MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO / MUSEO DE LA BARRANCA. (TERCERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", A LA QUE SE REALIZAN MISMOS, CON LAS MODIFICACIONES QUE PUDIERAN SURGIR EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHS TRABAJOS, SE EMITEN SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-DMM-08-AD-0909/14, CONSISTENTES EN: "MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DE GUADALAJARA, JALISCO., CONTROL DE CALIDAD PARA LA 3RA ETAPA." SE SUJETARÁ AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA QUE SE REALIZA EL "CONTROL DE CALIDAD", DENOMINADA: "MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO / MUSEO DE LA BARRANCA. (TERCERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-DMC-01-LP-0310/14.

SEGUNDA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-DMM-08-AD-0909/14, LA CUAL DICE:

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ENERO DEL 2015 Y A CONCLUIRLA EL DÍA 15 QUINCE DE ABRIL DEL 2015, CONSIGNANDO UN PERIODO DE 84 (OCHENTA Y CUATRO) DÍAS NATURALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ENUNCIADOS.

DEBE DECIR:

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁ SUJETARSE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-DMC-01-LP-0310/14, CON LAS PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O MODIFICACIONES QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTA, SIN DERECHO AL AJUSTE DE COSTOS.

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-DMM-08-AD-0909/14**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA"

**ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**ARQ. MARIO LOZANO PALACIOS
DIRECTOR GENERAL SECTORIAL**

POR "EL CONTRATISTA"
SUELOS Y CONTROL, S.A. DE C.V.

ING. JOSÉ MANUEL LIMÓN MACÍAS

LAS PRESENTES FIRMAS, QUE OBRAN EN ORIGINAL, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-DMM-08-AD-0909/14**, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA SUELOS Y CONTROL, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.